

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Válor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%/o				%/o	Fechas	%/o	ACCIONES		Pesetas	%/o	
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR										
		(22 Agosto de 1919)										
		<i>Al contado.</i>										
7-11-922	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,95, 90 y 75		7-11-922	578,00					
7-11-922	70,70	> E, de 25.000 > >		70,70		7-11-922	244,00					
7-11-922	70,75	> D, de 12.500 > >		70,00		4-11-922	280,00					
7-11-922	70,75	> C, de 5.000 > >		70,95, 90 y 80		7-8-922	90,00					
7-11-922	70,80	> B, de 2.500 > >		70,90		7-11-922	199,00					
7-11-922	70,75	> A, de 500 > >		70,90		6-11-922	136,00					
7-11-922	71,00	> G, de 100 > >		71,25		6-11-922	300,00					
7-11-922	71,00	> H, de 200 > >		71,25		7-11-922	60,25					
7-11-922	70,80	En series diferentes.....		70,90		7-11-922	30,00					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
		<i>Estampillado.</i>										
7-11-922	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales										
7-11-922	86,10	> E, de 12.000 > >		86,95								
	86,75	> D, de 6.000 > >		87,00								
7-11-922	87,40	> C, de 4.000 > >				6-11-922	302,00					
7-11-922	87,00	> B, de 2.000 > >		87,25		7-11-922	89,50					
7-11-922	87,00	> A, de 1.000 > >		87,25		7-11-922	100,00					
7-11-922	87,00	> G, de 100 > >		87,00		7-11-922	108,25					
7-11-922	87,00	> H, de 200 > >		87,00		6-11-922	75,20					
7-11-922	87,25	En series diferentes.....				2-11-922	89,75					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				7-11-922	78,50					
80-10-922	88,75	Serie E, de 23.000 pesetas nominales		89,50		18-10-922	88,75					
18-10-922	88,50	> D, de 12.500 > >				24-5-922	61,00					
7-11-922	89,00	> C, de 5.000 > >		89,50		24-5-922	58,25					
7-11-922	89,00	> B, de 2.500 > >		89,50		18-5-921	58,00					
7-11-922	89,00	> A, de 500 > >		89,50		18-11-920	52,00					
7-11-922	89,00	En series diferentes.....				9-1-922	52,25					
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
7-11-922	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,90								
6-11-922	97,25	> E, de 25.000 > >		96,90								
6-11-922	97,15	> D, de 12.500 > >										
7-11-922	97,15	> C, de 5.000 > >		97,00								
9-11-922	97,15	> B, de 2.500 > >		97,00								
7-11-922	97,00	> A, de 500 > >		97,00								
3-11-922	96,90	En series diferentes.....		96,95								
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
		EMISIÓN DE 1917										
4-11-922	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales										
7-11-922	96,60	> E, de 25.000 > >										
7-11-922	96,80	> D, de 12.500 > >										
7-11-922	96,50	> C, de 5.000 > >										
7-11-922	96,50	> B, de 2.500 > >		96,55								
7-11-922	96,60	> A, de 500 > >		96,75								
7-11-922	96,60	En diferentes series.....		96,75								
		4 por 100 perpetuo al contado.				6-11-922	80,00					
		<i>Idem sin corriente.</i>				6-11-922	91,00					
		<i>Idem sin próximo.</i>				7-11-922	86,00					
		4 por 100 amortizable.				7-11-922	86,00					
		5 por 100 amortizable.				4-11-922	90,50					
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO										
		París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 41,10 pesetas por 100 francos.—200.000 a 41,30. 50.000 a 41,50.—50.000 a 41,30.—300.000 a 41,40.										
		Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 29,46 pesetas cada una.										
		Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,605 pesetas cada uno.—10.000 a 6,60.—5.000 a 6,595.										
		Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,95 pesetas por 100 liras.										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento vigente para estas oposiciones, el Tribunal ha señalado el día 27 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, para efectuar el sorteo de los opositores en el salón de actos del Colegio Notarial de esta Corte, calle de la Boisa, número 14.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Noviembre de 1922.—
El Presidente del Tribunal. A. de las Casas Pumarino.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Nocións de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Los señores opositores a la citada Cátedra deberán presentarse el día 27 del actual, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en el Decanato de la expresada Facultad, ocho días antes del anuncio para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

P—10265

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León y kilómetro 112 de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 39.001,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Director general, Gálvez Cañero.

S—1729

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 a 7 de la carretera de León a Ceballos, cuyo presupuesto asciende a 58.730,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Director general, Gálvez Cañero.

S—1730

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 354 y 357 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 30.468,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Girona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Director general, Gálvez Cañero.

S—1731

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la

Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 102 a 105 de la carretera de La Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 98.658 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Director general, Gálvez Cañero.

S—1732

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 34 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 16.544,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—
El Director general, Gálvez Cañero.

S—1733

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 389 y 390 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 43.403,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el

Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.
S—737

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sociedad de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 326 a 331 y 333 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 82.257,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.
S—739

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Concurso para el suministro e instalación de la maquinaria destinada a la elevación de las aguas que han de abastecer a Granada de Calatrava (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional asciende a 250 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 14 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en las oficinas de la División hidráulica del Guadiana, en Ciudad Real.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.
S—1727

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetros 26 al 55.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor: D. Vicente Mayor Ch-

ment, vecino de Morón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.544 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.246,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar del de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Córdoba, 4 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.
S—1222

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la carretera de Castor del Río a Montilla, kilómetros 1 al 26.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor: D. Vicente Mayor Chiment, vecino de Morón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.033,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar del de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Córdoba, 4 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.
S—1229

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recaudos, para conservación de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Cáceres a Garri, rajada a la Estación de Gatoira y 1 al 9 y 17 al 26 de la de Gondar a Villagarcía.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor: D. Francisco Blanco, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.399 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.021,85 pesetas, produciendo una baja de pesetas 4.622,85, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente acta de contrato ante el Decago de Notarios de esta capital, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Pontevedra, 4 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, J. Trapote.
S—1143

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE MADRID

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, el suministro del artículo que a continuación se cita y es necesario en el Hospital Militar de esta Plaza, se convoca por el presente a todos los que deseen interessarse en una segunda subasta local, que se verificará con arreglo a lo prevenido en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación para el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909; Ley de Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Jefatura administrativa todos los días no feriados, de nueve a trece, y que se celebrará el día 24 del presente mes, a las once de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, a que presenten en pliego cerrado sus proposiciones desde dicha hora hasta las once y media en que dará principio el acto, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta a continuación y acompañarse a ellas el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y la carta de pago de la garantía del 5 por 100 del importe del artículo que se anuncia, sirviendo de base para este depósito el precio límite que se fija.

Si el proponente se fuese en concepto de apoderado deberá acompañar el poder notarial a su favor.

No siendo el artículo que se contrata de los que se admite la concurrencia extranjera, el postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procede el artículo ofrecido.

El artículo, cantidad y precio límite que van de regir en la subasta, serán los que a continuación se expresan; advirtiéndose que la cantidad podrá sufrir aumento o disminución, según lo exijan las necesidades del servicio, con arreglo a lo prevenido en la condición correspondiente del pliego redactado al efecto.

ARTICULO, CANTIDAD Y PRECIO LÍMITE

Huevos: Cuatrocientos diez y seis mil, a veinticuatro céntimos uno.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—Edu. Contreras.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., por el que se convoca a licitación pública para contratar el suministro de huevos necesarios durante un año en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, se compromete a facilitar dichos artículos bajo las condiciones que fija el pliego, de las que está enterado y se obliga a cumplir por el precio de ... pesetas cada uno. (Todo en bruto.)

(Fecha, firma y sello del propietario.)

S—1544

**COMANDANCIA DE INGENIEROS
DE EL FERROL**

El Coronel de Ingenieros militares, Ingeniero Comandante de la Base naval de El Ferrol;

Hace saber: Que habiendo resultado desierto, por falta de licitadores, la subasta que, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1920 (*C. L.* núm. 157), Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se celebró para la contratación de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1921 (*D. O.* núm. 256), se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública, que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sinforiano López, número 185, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario Interventor y Oficial Pagador encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, con arreglo y sujeción al mismo proyecto y pliego de condiciones legales y técnicas, los cuales se encontrarán de manifiesto los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del bolígrafo provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

El Ferrol, 2 de Noviembre de 1922.
El Coronel Ingeniero Comandante,
Florencio de la Fuente.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ... provincia de ..., domiciliado en ..., según seña persona que acompaña, entiendo del anuncio y pliego de condiciones referentes a la segunda subasta de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exento cumplimiento,

ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. Todo en letra, sin enmendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S-1567

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO
DE VIGO**

Concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de 15 toneladas.

Dispuesta por Real orden de 5 de Agosto último la no aceptación de ninguna de las proposiciones presentadas en el concurso celebrado el 4.^o de Febrero anterior para la adquisición de una grúa eléctrica de 15 toneladas, y la autorización a la Junta de Obras del Puerto para proceder a nuevo concurso al mismo objeto, se convoca a él con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1893.

Las condiciones facultativas se harán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días y horas laborables y se entenderán ampliadas en las siguientes: a) En el caso más desfavorable de trabajo de la grúa el coeficiente de estabilidad se aproximará a 2.50. b) La parte giratoria irá montada sobre carretones. c) Se dará acceso por una escala a la polea del vértice de la grúa. d) El funcionamiento se hará con cuatro motores. e) Tendrá aparatos de seguridad con interrupciones que limiten la carrera de los pesos y regulador centrifugo para limitar la velocidad de bajada de los mismos.

Las condiciones particulares y económicas serán las que figuran a continuación.

1.^a Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados en la expresada dependencia de la Junta, entregándose por el Secretario recién en que conste la fecha de la presentación.

2.^a Al pliego de proposición deberá acompañar una Memoria en la cual se describirá detalladamente el aparato en su disposición y naturaleza constitutiva; se justificará su buen funcionamiento, y por los cálculos correspondientes las dimensiones de los elementos más importantes, y se unirán los planos necesarios para poder formar clara idea de lo expresado en la Memoria.

3.^a También acompañará a la proposición la carta de pago o resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en la Caja de Depósitos o en la sucursal del Banco de España en Vigo, la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) pesetas en efectivo, Obras sociales de la Junta o valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

4.^a La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas que se admitirán hasta cinco (5) minutos antes de este acto, se efectuará el próximo día once (11) de Diciembre de 1922 a las doce (12) horas en el

salón de sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso.

5.^a La administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si no las considera aceptables.

6.^a Hecha la adjudicación será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Vigo, ante Notario oficial, en el término de veinte (20) días, a contar de la fecha en que aquella se le comunique.

7.^a Para el otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva, en igual forma que se ha consignado para la provisional, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del precio de la adjudicación.

8.^a En este precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para entregar la grúa ultimada en todos sus detalles (incluso pintura al óleo a tres (3) manos, alumbrado propio y cuanto contribuya a la solidez y buen aspecto) y dispuesta para funcionar, colocada sobre su vía en el muelle.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización de la adjudicación del concurso, así como el anuncio de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra.

10. Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos que originen las pruebas de todas clases.

11. El abono del importe de adjudicación del concurso se hará en tres (3) plazos, del modo siguiente:

Una tercera parte cuando se halle acopiado en el taller todo el material y haya sido aceptado por el Ingeniero con arreglo a lo prescrito en el artículo diez (10). Otra tercera parte cuando haya sido aprobada por la Superioridad el acta de recepción provisional, y en resto, cumplido igual trámite para el acta de la recepción definitiva.

12. a) En los contratos que celebren los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

b) Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidiéndola por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

c) Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al concesionario o contratista, otro al obrero o persona que al efecto designen los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros a quienes afecten, y unos y otra serán autorizados por las firmas del concesionario y del representante de los obreros.

d) En caso necesario los obreros tendrán derecho a reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales copia certificada de los con-

tratos y de las listas a que se refiere número anterior.

Además cada obrero podrá reclamar el contrato a un volante extendido con arreglo al modelo que se redactará en este Ministerio, en el que consten: la obra pública en que trabaja en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el servicio que presta u oficio que ejerce.

a) Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, sin sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

b) En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modesta. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

c) En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

d) Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualesquiera forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

M. d. o de proposición.

Se. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa eléctrica de quince toneladas con destino al puerto de Vigo, se compromete a llevar a efecto la ejecución de dicha grúa con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (apli la proposición que se haya formulado en pesetas). El plazo de entrega será de ... meses, y la grúa será fabricada en los talleres de ...

(Todas las cantidades se expresarán claramente en letra.)

Vigo, 2 de Noviembre de 1922.—El Presidente, Francisco Lago Álvarez.—El Secretario, Luis Suárez Llanos.

S—1728

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BURGOS

PRIMERA ENSEÑANZA

Remitida por la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Albacete la vacante de la Escuela Nacional de El Villar (Chinchilla), con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de dicha Escuela, el opositor a quien corresponde, número 37 de la lista general y 27 de propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en 1920, D. César Viseras Matrán.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de Octubre de 1922.—El Rector, José Loustán.

P—10266

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

Escuelas nacionales de primera enseñanza que se hallan vacantes y corresponde su provisión en las Maestras en expectación de destino, con arreglo a la propuesta del Tribunal de oposiciones celebradas en este Rectorado en el año 1920.

Provincia de Castellón.

Escuelas de Pina de Montalgrao, Lludiente y Torrechiva de Morella, vacantes, respectivamente, en 30 de Septiembre último y 6 y 16 de Octubre actual.

Provincia de Valencia.

El Collado de Alpuente, vacante el 1 de Octubre; Dos Aguas y Quesa, el 7 de Octubre, y Zarza, el 16 del corriente mes.

Teniendo en cuenta el orden de fechas de las vacantes y el número obtenido por las opositoras en la propuesta del Tribunal, y con arreglo a la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, corresponde la Escuela de Pina de Montalgrao a la opositora número 12 de la propuesta, doña Francisca de Asís Sandis Ferrer, vacante en 30 de Septiembre último.

Fallecida doña Destamparados Castaños Bonet, número 43 de la propuesta, se nombra al número 44, doña Isabel Llorca Cerdá, para la Escuela de El Collado (Alpuente), vacante el 1 de Octubre actual.

Doña Desamparados Fons Llorente, número 45, para la Escuela de Lludiente, vacante el 6 de Octubre.

Las Escuelas de Dos Aguas y Quesa, vacantes en 7 de Octubre, han de ser elegidas por la opositora número 46, doña Victoria Lloret

Gómez, quedando la resultante para el número 47, doña María del Milagro Sampere Barrachina.

Y las Escuelas vacantes en 16 del mismo mes de Octubre, de Torrechiva de Morella y Zarza, deben ser asimismo elegidas por el número 48, doña Concepción Portalés Aparisi, y a doña Magdalena Beltrán Adell, número 49, de la cual será adjudicada la Escuela que no elija la señora Portalés.

En su virtud, las Sras. Lloret y Portalés dirigirán instancias a este Rectorado, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, indicando las Escuelas que prefieren; entendiéndose que si dejan de cumplir este requisito, el Rectorado les adjudicará una de las Escuelas de las dos que a ambas Maestras les corresponde, sin ulterior reclamación.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 30 de Octubre de 1922.—El Rector accidental, Pedro María López.

P—10298

ESCOUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VIZCAYA

A los efectos del párrafo segundo del artículo 14 del Real decreto del 30 de Enero de 1920, se anuncian las vacantes de las Ayudantías siguientes, que han de ser provistas en virtud de los ejercicios de sufficiencia determinados por el mismo Real decreto a que las aspirantes han de someterse.

Una de la Sección de Ciencias.

Una de la Sección de Labores.

Una de Música.

Una de dibujo.

Las aspirantes deberán presentar sus instancia en la Secretaría de este Establecimiento, de oficio a una, en los días laborables, durante el improrrogable plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas en el citado Real decreto.

Bilbao, 3 de Noviembre de 1922.—La Directora, María de Berasátegui.

P—10261

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica con esta fecha Escuela en propiedad.

Número 32 bis de la lista de la Dirección general.—Doña Rosario Martínez López; se le adjudica la Escuela de Montoya, vacante el 31 de Octubre.

Las listas se publicaron en la GACETA DEL 14 de Abril de 1919.

El número adjudicado a la citada Maestra lo fue en virtud de Real orden de 17 de Agosto de 1920, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública número

71, correspondiente al 3 de Septiembre del citado año.

Guadalajara, 3 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Pánuco.
P—10263

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 314 de la lista de la provincia.—D. Jacinto Rubio Arroyo; se le adjudica la Escuela de Hinojosa del Campo, Ayuntamiento de Soria, vacante en 1.º de Octubre de 1922.

Número 315.—D. Aurelio González Martínez, se le adjudica la Escuela de Paredesroyas, Ayuntamiento de idem, vacante en 7 de Octubre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento por renuncia del primer nombramiento que aceptó Escuela, en Patencia.

Soria a 23 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—10263

AGENCIA EJECUTIVA DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. Andrés López Araya, Agente general ejecutivo de los Pósitos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para dar cumplimiento a la resolución de la Exma. Delegación Regia de Pósitos de fecha 9 de Abril de 1921, por virtud de la cual se autoriza a D. José Dana Atoche para que ingrese en el pósito de La Campana el débito que a favor del mismo tienen los Sres. D. Juan, doña Teresa y doña Rafaela Zurillo Caro, con más los intereses compuestos de cinco años al 5 por 100 y lo correspondiente al 5 por 100 durante el tiempo que medie desde la reclamación del Sr. Dana al Tribunal Supremo hasta el día que verifique el ingreso; concesión que la Exma. Delegación Regia establece a favor del mencionado D. José Dana Atoche, luego que se verifique su último llamamiento a los herederos posibles de los Sres. Zurillo, para que comparezcan a pagar el débito con prelación al citado señor; acordándose también que se cancele el censo que a favor del pósito de La Campana constituyeron los hermanos Zurillo sobre la casa elevada en la citada villa, en calle Pedro Rodríguez de la Borbolla, número 3 de gobierno, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Dana se habrá de facilitar por todos los medios conforme a derecho. El Agente general que suscribe llama por medio del presente edicto a todos los herederos de los Sres. D. Juan, doña Teresa y doña Rafaela Zurillo Caro,

para que comparezcan ante esta Agencia a ejercitarse todos cuantos derechos pudieran corresponderles en la casa antes referida, siempre que ingresen en el pósito de La Campana la suma de 3.631,34 pesetas, de que es responsable el citado inmueble, para efectuar lo cual se les concede un plazo de quince días, empezando a contar desde el siguiente al en que sea insertado este edicto en los diarios oficiales, apercibiéndoles que de no comparecer en el citado plazo se cumplirá en todas sus partes el acuerdo de la Exma. Delegación Regia de Pósitos en cuanto hace referencia a D. José Dana Atoche.

Y para el debido conocimiento de los interesados se expide el presente.

Sevilla, 12 de Mayo de 1922.—El Agente general, Andrés López.

P—8043

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BREAÑO

Territorial. Tercer trimestre de 1921-22.

D. Bernardo Martínez Iglesias, Recaudador Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Breaño.

Certifico: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar los unos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar desconocidos a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la provisión de segundo grado de apremio que con fecha 15 de Enero del año actual he dictado en la siguiente forma:

* Provisión dictando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro impuestos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desuberto, a los siguientes términos:

Notifíquese a los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, conteniendo a la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Doma, Municipio de Alcalá, avisándoles que, de no verificarlo, en dicho plazo, se procederá automáticamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Teresa Serón Gómez, 3,04 pesetas.

Antonio Torres Otero, 2,44.
Francisco Dabío Peijou, 3,45.

Francisco Torres Creo, 3,71.
José Manuel Ponfí, 3,32.
Manuel Méndez de Ventura, 1,96.

Manuel Minguito Fernández, 2,50.
Perfecto Sis Iglesias, 2,21.

Peregrina Castro Seijas, 2,38.
Barón Dabío Padín, 2,99.

Vicente Domínguez Rodríguez, 4,53.
Ramón Varela Domínguez, 6,63.

Eduardo Dominguez Sores, 3,59.
Francisco Pérez Fernández, 7,63.

Manuel Castro Varela, 2,82.

Vicente Poceiro Castro, 3,60.
Bonito Basurda Radio, 2,60.

Herederos de Demetrio Méndez Sis, 1,83.

Juan Laredo Crespo, 4,09.
Antonio Cobas Doro, 4,48.

Cándido Bonay Millán, 2,88.
Felipe Muñoz Domínguez, 4,37.

José Cobas Gondar, 7,30.

Maria Socorro Otero Piñeiro, 11,56.

Ramón Muñiz Domínguez, 3,10.

Remón Piñeiro Gómez, 4,87.

Santiago Carrajales Barreiro, 2,92.

Jacinto Gómez Usha, 1,97.

José Usha Blanco, 1,60.

Miguel Navarro Usha, 2,60.

Manuel Torres Martínez, 11,56.

Miguel Camilla Crespo, 7,80.

Vicente Sorez Padín, 4,37.

Bernardina Pomares Leiro, 2,43.

Barriosomé Berreco, 1,88.

Conde da Oleiros, 3,10.

Capellanes de Hermosilla, 2,21.

Capilla de Alba, 5,25.

Diego Montes, 9,51.

Desampacados Carbajal, 4,15.

Edmundo Patiño García, 81,47.

Gerardo Rodríguez del Corral, 9,90.

José María Salazar Padín, 24,35.

Joséfa Vicente Ceballos, 6,09.

Juan R. Mosquera, 36,78.

José Vicente Corres, 3,54.

Jeséfa Nogueira Viuda, 2,94.

Joséfa Sis Verdala, 7,52.

Luis Cousido, 1,83.

Manuel Domínguez Castro, 1,99.

Marqués de Sierra, 6,64.

Marqués de Guatidilla, 9,57.

Meichor González, 2,16.

Pilar Sis Congil, 8,13.

Pedro María Pardo Villarino, 11,73.

Pedro Fernández Villaverde, 3,60.

Pedro Robira Carrero, 39,99.

Ramón Sanjurjo Pardinas, 11,03.

Santiago Cousido-Cousido, 3,49.

St. Conde Malvar, 7,61.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid, y en la tabilla de anuncios de la Casas-Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Bernardo Martínez.

P—7986

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OSTEÑANTE

D. Bernardo Mora Boix, Recaudador de Hacienda de la zona de Osteñante.

Hago saber: Que en el expediente

individual de apremio que en esta Recaudación se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente:

“Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca, un edificio fábrica de papel, con una tierra huerta unida al mismo, situada en término de esta ciudad, partida del Tabalet, por la que tributaba D. Nicolás Laporta Candela, de esta ciudad; consta en la actualidad inscrita a nombre de D. Guillermo Castro Cobiella, se declara a éste responsable del descubierto que se persigue y se acuerda hacerlo saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no comparece en esta Recaudación a satisfacer la suma de 127 pesetas que es en deber, por contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1916; tercero y cuarto de 1920-21 y año de 1921-22, se procederá a lo que haya lugar.

Notifíquese en forma esta providencia al deudor responsable, don Guillermo Castro Cobiella.

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor responsable, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 141 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Onteniente, 6 de Mayo de 1922.—
El Recaudador, Ramón Mora.

P—7990

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al año de 1920-21 y primero, segundo y tercer trimestres de 1921-22, embargué a D. António Pérez Mora de Joaquín, de ignorado paradero, 66,48 áreas de tierra seca, en la partida de Pinar, de este término municipal, a responder de 149,64 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 239,40 pesetas.

Que la resellada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 3 del próximo Junio, en el local de la casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

giamentarias de este trámite ejecutivo.

Panente, 3 de Mayo de 1922.—
El Recaudador, José Morell.
P—7992

TÉRMINO DE VALL DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, embargué a D. Beutista Frau Seguí, de ignorado paradero, 99,89 áreas de tierra seca, en la partida camino de Pego, de este término municipal, a responder de 133,29 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 3.550 pesetas.

Que la mencionada finca, está gravada con una hipoteca a favor del Estado, en garantía de 1.833 escudos y 595 milésimas, precio que quedó pendiente de pago al comprar el Estado, José Moll Riera, una fiesta de la que es parte la antes resellada.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 5 de Junio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran el principal, recargos, costas y gastos, toda vez que los gravámenes a que la finca está afecta, son mayores que su valor según capitalización, advirtiéndose que el adjudicatario, quedará subrogado en el lugar del deudor, con los gravámenes a que la finca está afecta.

Qui dada la cualidad del deudor e ignorando quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall de Ebo a 2 de Mayo de 1922.
El Recaudador, José Morell Gadea.

P—8016

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PUENTEDEUME

AYUNTAMIENTO DE MIÑO

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente de Ume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia, para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana, impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha invitado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Ramón Seijas Fernández, 6,25 pesetas.

Andrés Varela Casanova, 4,42.

Andrés Rafael Martínez, 2,53.

Juan Medin Ares, 3,54.

Rita Varela Rodríguez, 0,54.

Rosendo Oteral, 3,80.

Manuel Otero Amor, 1,26.

Juan Mauro Ares, 2,78.

José María Pérez Arido, 21,80.

Manuel Casal Pérez, 2,02.

José Rovira López, 6,06.

Manuel Pérez Domínguez, 1,01.

Maria Juana Lago Faría, 6,58.

Carmen Valiño Piñó, 1,52.

Juan Núñez Varela, 2,53.

Francisco Picós Paz, 6,32.

Francisco Cagras, 5,06.

José Casanova Amado, 5,56.

José Dopiro Pérez, 0,25.

Josefa Quintás Pérez, 0,25.

Manuela Maceira Romero, 5,06.

Petra Allegue, 0,51.

José Pérez Valiño, 5,06.

Juan Pérez Allegue, 2,92.

Rita Vázquez García, 4,56.

Antonio Porta Fernández, 1,77.

Jerónimo Penedo Rello, 3,03.

Manuel Calana Rodríguez, 6,58.

Maria Bouza Bouza, 1,77.

Maria Mauro López, 3,03.

Francisco García Varela, 0,51.

José Vázquez Vilariño, 1,52.

Maria Antonia Rovira Calana, pesetas 0,76.

Benigno Allegue Vázquez, 4,52.

Francisco Vilariño González, pesetas 2,78.

Enrique Rodríguez Garrido, 2,04.

Antaoio Abeledo Calana, 2,21.

Maria Tanneiro Amor, 3,29.

Desconociéndose el domicilio de los deudores citados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la Gaceta de Madrid y en el Ayuntamiento de Miño.

Puentedeume a 1.º de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis García.

P—6522

AYUNTAMIENTO DE MONFERO

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Cabana García, 1,77 pesetas.

Marcos Rivero García, 2,02.

Ángel Fernández Martínez, 2,02.

Blas Acción Fernández, 3,28.

Pedro Cardelo, 0,51.

Timoteo Castro, 0,76.

Maria Fernández Gove, 0,25.

Antonio González, 0,25.

Juan Gómez Marín, 2,27.

Pedro González Fernández, 1,26.

Fulgencio Lorenzo, 0,76.

Ignacio López, 0,25.

Luisa Lorenzo Gómez, 0,25.

Serafín Morado, 1,52.

Anastasia Rivera Couto, 0,51.

Juan Souto Castro, 0,25.

Domingo Sánchez González, 0,51.

Feliciano Vázquez Gueiro, 2,52.

Antonio Blanco Allegre, 2,55.

Ángela Calvo, 0,25.

Francisco Cortinas Seco, 0,51.

Ramón Otero Fernández, 1,51.

Juan Fernández Varela, 2,02.

Juana Amado Amado, 1,01.

Benito Garro García, 4,02.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Monfero.

Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.
El Recaudador, Luis García.

P—6449

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución

urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Maria Bononio Seoane, 1,57 pesetas.

Segunda Buzá Rodríguez, 3,70.

Ántonia Cabana García, 12,50.

Francisca Espíñeira, 0,43.

Margarita García Alonso, 0,87.

Manuela Leiras García, 0,23.

Maria López García, 0,43.

Josefa López, 1,74.

Andrea Martínez Vilariño, 0,43.

José Martínez Souto, 0,22.

José Rodríguez Gallego, 1,74.

Asunción Barrios, 0,22.

Teresa Sanjuán Gómez, 0,22.

Manuela Varela Solares, 1,74.

Josefa Varela Gómez, 1,52.

Pocheapo Amorí Fernández, 4,36.

Blas Amorí Fernández, 86,09.

Pedro Cardelo, 8,15.

Timoteo Castro Malló, 19,56.

Antonio Fernández Otero, 5,85.

Francisco Filgueiras Iglesias, 0,43

Maria Fernández Jove, 8,95.

Timoteo Gómez Crespo, 0,87.

Antonio González, 5,00.

Domingo González, 11,73.

Juan Gómez Marofio, 30,46.

Josefa Gómez López, 1,09.

José González Pérez, 30,48.

Josefa González López, 6,08.

Pedro González Fernández, 22,15

Pedro Guerreiro Malló, 5,64.

Pedro Gueiró Malló, 5,64.

Rosendo Gómez, 6,75.

Fulgencio Lorenzo, 15,00.

Ignacio López, 22,55.

José López Laza, 2,17.

Luisa Lorenzo Gómez, 2,82.

Serafín Morado, 27,57.

Jorge Otero, 2,47.

Domingo Peña Riveira, 3,04.

Antonia Picó Martínez, 1,09.

Pedro Prieto Jove, 0,87.

Anastasia Rivera Couto, 16,04.

Luisa Rivera López, 5,20.

Luisa Souto o Couto Carballera,

1,52.

Juan Seco Sammartín, 1,31.

Juan Souto Castro, 5,44.

Domingo Sánchez González, 18,20

Josefa Vidal Roca, 1,74.

José Rubianes Golpe o su mujer,

Antonio Blanco Allegre, 12,75.

Ángela Orive, 2,26.

Francisco Cortinas Seco, 2,61.

Ramón Otero Fernández, 1,09.

Ignacia Peruy Peña, 5,44.

Pablo Peruy García, 2,82.

Nicolás Vizira Fernández, 4,56.

Francisco Fernández Franco, 1,09.

Juana Amado Amado, 17,40.

Ramón Castro Rodríguez, 0,65.

Maria Espíñeira Espíñeira, 8,60.

Antonia Espíñeira, 4,42.

Ignacia Soto Amado, 11,45.

Francisco Varela Quintini, 0,43.

Andrés Varela Quintini, 0,22.

Juan Amado Balsa, 1,31.

Pedro Abeal, 0,22.

Domingo Amado, 5,54.

José Alagre Varela, 3,04.

Sebastián Bello Varela, 0,65.

Francisco Blas Martínez, 0,22.

Juan Barro Barro, 6,43.

Matiás Carballera y Consortes, 3,48.

Manuel Corral, 3,92.

Francisco Carballera, 2,39.

Francisco Calvo Muñiz, 0,43.

Juan Conce Amado, 0,87.

Antonio Cortinas Ríos, 0,87.

Marcos Díaz y consortes, 24,08.

Nicolás Díaz López das Leiras, 0,87.

Antonio Díaz, 1,74.

Miguel Espada Medina, 2,39.

Cipriano Fonte Casanova, 1,74.

José Filgueiras Veiga, 1,09.

Nicolás Fernández Amado, 1,31.

Genoveva Guerra Couto, 1,31.

Cipriana Garahana, 5,88.

Domingo García Peruy, 0,43.

Servando García Rojo, 0,87.

Encarnación Iglesias Satido, 0,87.

Antonio Lamas Teureiro, 2,82.

Antonio López, 1,52.

Juan Piñeiro Díaz, 3,68.

Jorge Paz Jove, 79,08.

Domingo Paz Jaraldo, 9,78.

Domingo Ríos Díaz, 0,65.

Francisco Ríos Paz, 11,15.

José Rey Rey, 0,65.

José Romero, 2,39.

Vicenta Rigueira Lago, 2,26.

Fulgencio Sammartín Fernández.

Antonio Teureiro, 0,43.

José Torrente Rodríguez, 1,74.

Manuel Varela Rodríguez, 1,09.

Bernardo Viñas Fernández, 4,76.

José Varela Lorenzo, 3,84.

Dolores Vázquez, 6,67.

José Varela García, 17,65.

Ignacio Varela Varela, 2,39.

Pascual Varela, 2,82.

Maria Varela Fernández, 3,92.

Domingo Vázquez Vizoso, 2,19.

Manuel Martínez Rodríguez, 104,60.

Francisco Canizos Canizos, 0,16.

Marqués de Bendaña, 0,87.

Juan Irene López, 0,16.

Manuel Vázquez Pérez, 0,63.

José Rodríguez Rodríguez, 1,57.

Desconociéndose el domicilio de los deudores citados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Monfero.

Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.

El Recaudador, Luis García.

P—6449

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeme.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incisos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Félix Badía Marceñal, 14,95.
José Cachín Mosquera, 1,09.
Santiago Castell Fraga, 0,87.
Manuel Castelle Fernández, 0,22.
Esteban Carrera de Andrés, 1,09.
Manuel Casal Rodríguez, 15,75.
Dolores Casal Sueiras, 1,71.
Antonio Casal Macías, 0,43.
Manuel Dens Fernández, 0,22.
Alejandro del Río Lago, 0,65.
Antonio Díaz Lorenzo, 1,30.
Isabel Farina Montero, 0,43.
Nicolás Ferrer Serio, 0,43.
Josefa Ferrer Riveiro, 1,74.
Manuel Tormos Saavedra, 1,52.
María García Boneu, 0,65.
María García Caneela, 0,43.
Angel Gelpi, hoy su viuda, 0,43.
María Gelpi Dovad, 1,09.
Manuel González Moret, 3,48.
Hijos de Indefonso Montero García, 1,09.
Benito Lara Ferrer, 1,30.
María Lara Ferrer, 1,52.
Anastasia Lara Ferrer, 1,74.
Francisco López Deiro, 0,22.
Carmelo Martínez, 0,87.
Justín Montero García, 1,09.
Josefa Ros Estévez, 3,68.
Manuel Salgado Casal, 0,43.
Antonia Torimel Rey, 0,87.
Manuel Vázquez Monguera, 0,15.
Francisco Vázquez López, 0,45.
Eduardo Vázquez López, 1,09.
Juana Antonia Vilar Rey, 0,87.
Manuel Allegre López, 1,96.
Félix María Pastora Bouza, 0,22.
Vicente Cancela Vizoso, 4,60.
Pedro Díaz Martínez, 2,83.
José Fernández Martínez, 0,87.
Francisco García Rey, 1,74.
Manuela Hernida Fernández, 4,60.
Alonso Leite, 5,22.
Miguel Piñeiro Fernández, 0,43.
Juan Prados Grela, 0,65.
Francisco Prades Rodríguez, 0,43.
Santiago Rey Gómez, 4,78.
Nicolás Rey Rey, 6,74.

Juana Pey Rita, 2,83.
Ángela Saavedra Castro, 0,65.
Antonia Torres Vázquez, 1,30.
Acacio Vázquez Rey, 2,71.
Juana Vidal Pérez, 0,22.
María Vilar Rey, 0,87.
Luisa Ameneiro López, 0,43.
José Barcia García, 0,87.
Francisca Barcia Martínez, 3,04.
José Brage López, 2,81.
Josefa Cañal Rodríguez, 1,52.
Francisco Campos Sánchez, 1,52.
José García Rey, 0,43.
María Castel Poria, 0,87.
Manuela Castelero Gallego, 2,83.
Pedro Castelero Vila, -0,65.
Carmen Flora y Juan Durán Rey, 1,09.
Manuel Fernández Grandal, 0,87.
Carmen García Sueiras, 0,43.
Antonio González Seijas, 6,74.
Josefa Grandal Pimentel, 1,30.
José Grandal Méndez, 3,04.
María Martínez Royo, 4,36.
Benita Martínez Abad, 0,67.
Dolores Naveiras Espinheira, 1,96.
José Pajaró Pazos, 0,87.
Rosa Pascal Calzat, 2,39.
Joaquín Paz Otero, 0,22.
Antonio Peña Villamar, 0,22.
Benito Pérez Cartele, 0,43.
Nicolás Gabriel Prieto, 0,87.
Antonia Requijo Grandal, 4,12.
Tomás Requeijo Grandal, 4,12.
Rosa Rivas, 0,43.
Josefa Rodríguez Parga, 2,39.
María Dolores Rojo Barreiro, 1,06.
Marcelino Boíbal Vizoso, 0,43.
Nicolás Seijas Vázquez, 0,43.
José Souto Barros, 19,55.
Carmen Torrente Martínez, 0,43.
Baltasar Bellón Teijeiro, 5,05.
Mercedes Amado Aramburo, 0,22.
María Caneiro Espada, 8,28.
Manuel Tornes Rivera, 0,87.
Juan António Permuty Conde, 1,09.
Francisco Rodríguez Golpe, 0,43.
José Abella o herederos, 1,36.
Juana Adega Río, 4,14.
Isabel Aguirre Pascual, 1,96.
Antonio Anca Anfio, 17,80.
Antonia Anca Añido, 1,52.
Ramón Anca Ríos, por sus hijos, 1,09.
Juan Antonio Ardá, 1,74.
José Barcia Vivero, 3,94.
Juan Barrimuela, por él, Vicente Peña, 0,43.
Domingo Ramos, por ella, Antonio Martínez, 0,65.
Carmen Verdú Varela, 4,34.
Amalia Borrás Doval, 14,15.
Juan Antonio Calvino Otero, 1,30.
María Caneela Saavedra, 3,92.
Juana Cárcebal Vázquez, 1,52.
José María Carrasco hermanos, 0,05.
José Castro Villamirán, 0,87.
Antonio Cereijo Varela, 7,72.
Justo Bautista Crespo, por él, José Mayobre, 0,65.
Facundo de Blas Callobre, 10,05.
Antón Díaz Ameriño, 0,87.
Cayetano Echevarría Balado, 2,39.
Antonio Fariza y hermanos, 3,70.
Pedro Fuentes Canome, 0,22.
José Fuentes Barro, 0,43.
Herederos de Galloso, por ellos, Emilio Sáez, 0,22.
Micaela González Vaterio, 2,83.
Fernando Grela Saavedra, 3,04.

José López Prieto, 4,90.
Miguel López Varela, 0,43.
Joséfa Antonia y Luisa Marquesa Miró, 28,50.
Carmen Martínez Menaya, 3,70.
José Méndez Rico, 0,87.
Francisco Miró, por él Benigna Bugallo, 13,55.

Carmen Moscoso Márquez, 1,52.
José Plaza Fernández, por él la curda de Jésé Fernández, 3,26.
Gertrudis Pazos Vela, 0,65.
Francisco Pérez, 1,00.
Andrea Pérez Rey, 0,87.
Benita Pérez Mayobre, 1,52.
Miguel Prados Anca, 2,17.
María Prades Saavedra, 2,17.
Eusebio Prados Saavedra, 0,65.
Domingo Prados Fernández, 0,43.
Josefa Rico Couceiro, 0,43.
Santiago Rivera, por él, Ignacio Alvarado, 3,70.
Andrés Rodríguez Golpe, 5,66.
Juan José Rosado Secane, 5,66.
José Saavedra Caneela, 1,74.
Olegaria Tomasi Vizoso, hoy su viuda, 0,97.

Andrés Torrente Souto, hoy su viuda, 1,09.

Magdalena Villares, 0,43.
Mateo Vizoso López, hoy su viuda, Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 142 de la Vigente Instrucción, publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Madrid.

Puentedeme, 1 de Mayo de 1922.
El Recaudador, Luis García.

P—6654

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeme.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incisos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

José Oñativio Mosquera, 14,93 pesos.
Manuel Casal Blasiques, 13,55.

Antonia Casal Maceira, 1,89.
 Manuel Deus Fernández, 4,40.
 Agustín Deus Rey, 7,68.
 María García Bonet, 6,30.
 Ángel Gelpi Curtiñas, 3,15.
 María Gelpi Deval, 3,15.
 Antonia Torimí Rey, 5,04.
 Francisco Vázquez López, 4,40.
 Donato Vázquez López, 11,80.
 Ramón Alejo Lago, 2,84.
 José Anido Martínez, 6,61.
 Antonia Casuso Souto, 5,66.
 Josefa Castell Casco, 5,04.
 Ángel Cupeiro Vidal, 3,78.
 Teresa Chao Deus, 1,89.
 Andrés Díaz Vales, 3,15.
 Mercedes Domenech, 1,58.
 Clara Dopico Méndez, 4,40.
 José Farfán Lorenzo, 1,89.
 Agustín Fernández Miñó, 3,15.
 Miguel Ferrer Sardina, 5,66.
 Santiago Greta Saavedra, 4,41.
 Juan Isern Rey, 2,21.
 Laureano Lago Casteleiro, 9,45.
 Marceño Lara Ferrer, 10,68.
 Anastacia y María López, 4,72.
 Teresa López Gelpi, 1,89.
 José López Rey, 5,04.
 Francisco Mier Díaz, 1,58.
 Juan José Moret Toimil, 3,78.
 Francisco Murgade García, 3,78.
 Juan María Pereira Ferro, 6,92.
 Juan Antonio Rey Yáñez, 20,16.
 José Roldós González, 6,30.
 Manuela Ros Gelpi, 1,26.
 José Saavedra, 8,95.
 José Sanjose Toimil, 2,36.
 Antonio Souto Carrera, 4,89.
 María Toimil Cudillero, 11,80.
 María Toimil Cudillero, 3,15.
 Gabriel Toimil Cudillero, 4,89.
 Felipe Vázquez Cuperio, hoy su
 Esia, 11,11.
 Antonio Yáñez Gelpi, 3,78.
 Rosa Yáñez López, 3,15.
 Vicente Cancela Vizoso, 3,78.
 Francisco García Rey, 1,89.
 Miguel Piñeiro Fernández, 5,99.
 Juan Prados Grala, 1,89.
 Santiago Rey García, 8,82.
 Francisco Vila López, 13,23.
 Tomasa Díaz Rey, 2,52.
 Aniceto Díaz Castro, 3,78.
 Antonia García Torrens, 0,95.
 Marcelino García Campera, 1,59.
 Nicolás Hernández Vázquez, 1,25.
 Antonia Leite Canoela, 4,40.
 Josefa Martínez, 2,52.
 Manuel Montecagudo Cartelle, 2,52.
 Juan Montenegro Miranda, 4,89.
 José Rey Vázquez, 2,52.
 Antonio Sanmartín Rey, 1,89.
 José Uriá Díaz, 3,78.
 Vicente Vázquez Abad, 3,78.
 Pedro Vidal Samartín, 4,40.
 José Rosendo Vilar, 1,26.
 Andrés Barcia García, 5,04.
 José Brage López, 1,26.
 José Ganzola Feal, 1,26.
 Manuel Fernández Grandal, 4,72.
 Nicolás Gabriel Prieto, 5,36.
 José Sento Barros, 2,86.
 Carmen Torrente Abelleira, 0,79.
 Bautista Beltrón Teijeiro, 2,52.
 Rosa Alvarado, 0,47.
 María Alvarado Saude, 4,26.
 María Castell Arias, 1,89.
 Nicolás Freire Pena, 3,15.
 Juan García Sánchez, 1,26.
 María Anta Meyotma, 0,47.
 Manuel Penredo, 0,47.
 Josefa Prieto Barro, 0,95.

Rosa Salgado Parga, 0,63.
 José, María y Manuela Seijas López, 3,78.
 José Vázquez Brage, 1,73.
 Francisco Rodríguez Golpe, 2,24.
 Antonio Peña Anca, 0,95.
 Amalia Borrás Doval, 5,43.
 José Castro Villamizar, 3,51.
 Josefa Antonia y Laura Marqués Miró, 21,24.
 Josefa Rio Couceiro, 1,26.
 Adrés Rodríguez Golpe, 2,52.
 Fernando Fraga Granera, 0,63.
 Juan Antonio Galvi Rey, 4,40.
 Andrés Rosado González o herederos, 1,26.
 Desconociendo el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Mugardos.

Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.
 El Recaudador, Luis García.

P—6652

RECALCULACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TALAVERA DE LA REINA

D. Argimiro González Cabello, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en la ciudad de Talavera de la Reina por débito a la contribución urbana de los años de 1920-21 al segundo trimestre de 1921-22, contra D. José María Benítez Bragaña, de ignorado paradero, con fecha 1 del actual, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se traba embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa en el casco de esta población, sita en la calle de Delgadillo (hoy Angel Mansí), número 11, que linda: derecha entrando, con casa de Manuel Ferrero; por la izquierda, con otra de Rufino Gómez, y por la espalda, con la de los herederos de Antonio López.

Y desconociendo esta Recalculación el domicilio del repetido deudor D. José María Benítez Bragaña, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. José María Benítez Bragaña para que, en conformidad a lo previsto en artículo 93 de la predicha instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recalculación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costo, a suyo efecto; si no presentaren en el plazo señalado, se dirigirán ante

gamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que libre certificación e lo que respecta a los bienes embargados resulte en el Registro.

Talavera de la Reina, 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González Cabello.

P—7931

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años de 1909 al segundo trimestre de 1921-22, contra D. Luis Sánchez Niveiro, de ignorado paradero, con fecha 1 del actual, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se traba embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se expresan:

Dos terceras partes de una casa en la plaza de San Andrés, número 14, linda: derecha, entrando, con Santos Corrochano; izquierda, con Ángel Delgado, y espalda, con Buenaventura Muñoz.

Dos terceras partes de 3.555,28 pesetas de 15.000 pesetas en que se valoró una casa en Talavera de la Reina, sita en la calle de Padilla, número 14, de tres pisos, linda: derecha, entrando, con Amalia Parejo; izquierda, con Micaela Díaz y herederos del Marqués de Cerralbo, y espalda, de Agapito de la Puerta.

Dos terceras partes de 4.063 pesetas de 17.720 en que se valoró una casa en Talavera de la Reina, sita en la calle de las Carnicerías, número 16, de dos pisos, linda, derecha, entrando, con calle de las Carnicerías, adonde tiene otra puerta de un cuarto que pertenece a esta misma casa; izquierda, con Vicente Marcos, y espalda, edificio del Ayuntamiento.

Dos terceras partes de una cuarta parte de la mitad de una casa en Talavera de la Reina, sita en la Portada de San Miguel, número 4; linda: derecha, entrando, con Juan García; izquierda, Anselmo Sánchez y Francisco Turnez, y espalda, calle de San Ginés, por donde tiene una puerta falsa.

Desconociendo esta Recalculación el domicilio del repetido deudor D. Luis Sánchez Niveiro, y a fin de que le sea notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al inscrito D. Luis Sánchez Niveiro, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recalculación, los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento si no se presentaren en el plazo

to e suplirlos a su costa, a cuyo efecto, halado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 8 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7932

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años 1921 al segundo trimestre de 1921-22, contra don Joaquín Bermúdez Huete, de ignorado paradero, en virtud de lo dispuesto en la providencia de mismo día, se trajo embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe.

Una casa en el casco de esta ciudad, sita en la Cañada de Puente Nuevo, número 11, que linda: derecha entrando, izquierda y espalda, con casas de los herederos de D. José María Sánchez Resino.

Deseñociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora doña Joaquina Bermúdez Huete, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a la nombrada doña Joaquina Bermúdez Huete, para que, en conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y enfrente en las oficinas de esta Recaudación, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7933

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años de 1921 al segundo trimestre de 1921-22, contra D. Juan Palleo Franco, en representación de su esposa doña Presentación Sánchez Castaño,

fin, de ignorado paradero, con fecha 4.^a del actual y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se trajo embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe.

Quinientos metros cuadrados de terreno en la calle de Mesones (hoy Méndez), número 23, que linda: derecha entrando, con Antonio Gutiérrez, Bernardo Canales y otros, izquierda, herederos de Agustín Girón, Félix y otros, y espalda, con casa de los herederos de Domingo Sáez y la casa número 3 de la plaza de los Agracés.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor D. Juan Palleo y su esposa doña Presentación Sánchez Castaño, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere al nombrado D. Juan Palleo Franco y su esposa doña Presentación Sánchez Castaño, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las Oficinas de esta recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7934

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro trámites en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que verifiquen satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución del embargo."

Y quedándose comprendidos entre los deponentes quienes se refiere la anterior

providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarlos, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Dedós que se citan

Antonio Irau, 4,86 pesetas.
Antonio Ruiz, 4,96.
Alberto Andrés, 9,53.
Antonio Cepepe, 1,19.
Antonio Sastillas, 7,69.
Antonio Parros, 3,08.
Antonio Navarro, 3,23.
Antonio Alfonso Pérez, 2,98.
Antonio Nazarre, 5,55.
Agustín Escosa, 5,80.
Antonio Monteagudo, 3,12.
Alberto Lera, 6,69.
Antonio Leigüera, 129,11.
Ángel Caudevilla, 1,55.
Alberto Depaso, 7,94.
Alejandro Torres, 4,96.
Agustín Falcón, 1,58.
Alfonso Ascaso, 8,64.
Agustín Ambrós, 7,10.
Agustín Abadía, 7,33.
Aurelio Alcalá, 248.
Ángel Angosto, 1,59.
Antonio Alvarez, 8,40.
Antonio Alcalá, 4,22.
Andrés Ascensio, 3,97.
Antonio Durán, 7,44.
Ángel Beredós, 2,98.
Agustín Valdovín, 3,04.
Antonio Cortés, 2.
Ambrosio Casal, 2,98.
Antonio Clemente, 2.
Antonio Corenas, 0,21.
Agustín Campos, 2,93.
Aguado Casanueva, 5,94.
Antonio Chueca, 4,46.
Anastasio Estebanez, 1,69.
Alberto Ferrer, 6,40.
Agustín Falcón, 2.
Andrés Fernández, 22,24.
Ángel Gervin, 2,98.
Antonio García, 2,98.
Anselmo Gil, 2,98.
Agustín Gavarrúa, 2.
Antonio Gavasa, 18,10.
Andrés Guitart, 2,98.
Alfredo Lacasa, 2,98.
Antonio Laguera, 2,98.
Antonio Llamaz, 4,51.
Aniceto Luis, 2.
Andrés Llera, 2,33.
Álvarez Garín, 17,86.
Antonio Martínez, 2.
Antonio Marín, 3,57.
Enselmo Macipe, 2,98.
Antonio Midura, 2,98.
Agustín Montañés, 2.
Alberto Miguel, 2,98.
Aquilino Matute, 2.
Ángel Muro, 4,46.
Andrés Muyskillón, 2,98.
Alejo Marín, 21,43.
Andresa Muñoz, 4,37.
Antonio Montefón, 2,98.
Antonio Notario, 5,95.
Antonio Pintre, 15,87.
Andrés Pamplona, 6,95.
Alberto Pérez, 2,78.
Andrés Prártolas, 2,18.
Agustín Provenza, 2,98.
Alberto Palacios, 23,86.
Antonio Playa, 2,98.

José Agustín Ropero, 2.
 Antonio Royo, 4,96.
 Andrés Ruiz, 2,09.
 Ángel Revoilo, 2.
 Amador Sanz, 28,03.
 Antonio Lisamón, 4,67.
 Antonio Sáinz, 3,57.
 Alvaro y Lostre, 2,98.
 Antonio Toca, 9,53.
 Agustín Villuendas, 2,98.
 Antonio Vinentillas, 2.
 Antonio Velilla, 3,47.
 Anón Vidal, 7,44.
 Alejandro Venzuela, 2.
 Antonio Villuendas, 2,98.
 Antonio Val, 1,74.
 Antonio Vitalle, 2,33.
 Antonio Zapata, 2,54.
 Anastasio Zapata, 1,38.
 Antonio Azueros, 0,40.
 Antonio López, 2,98.
 Atanasio Bonafonte, 4,96.
 Bernardo Domínguez, 1,79.
 Bernardo Solans, 4,71.
 Baltasar Ferrer, 2,73.
 Bernardino Estella, 2,76.
 Bienvenido Almenara, 2,98.
 Benito Alasen, 2,00.
 Bernardo Abascal, 19,34.
 Beltrán Hernández, 2,98.
 Babil, viuda de López, 2,98.
 Elías Belmonte, 2,98.
 Basilio Barburri, 2,38.
 Babil Barcelona, 3,47.
 Basilio Barcelona, 1,99.
 Elías Belmonte, 2,91.
 Bautista Master, 9,42.
 Bernardo Cormán, 2,33.
 Bautista Crespo, 0,60.
 Benito Duero, 2,63.
 Bernardo Domínguez, 3,97.
 Benito Forcada, 2.
 Bruno de Fuente, 7,44.
 Bonifacio Ibáñez, 2,98.
 Balbino Forgue, 1,99.
 Bernardino Master, 4,96.
 Blas Martínez, 3,47.
 Blas Márquez, 3,97.
 Bernardo Portero, 2,98.
 Benito Roche, 3,87.
 Bienvenido Romanos, 3,57.
 Bernabé Rubio, 1,99.
 Bienvenido Sebastián, 2,98.
 Bienvenido Sebastián, 2,98.
 Bruno Tabuenca, 2,98.
 Benito Tejero, 2.
 Benito Villalba, 1,99.
 Bernabé Valencia, 2.
 Carmelo Garay, 2,09.
 Clemente Acayó, 2,98.
 Cesáreo Campo, 2,38.
 Constantino Lumbreras, 59,10.
 Clemente Aznar, 1,74.
 Cipriano Aranda, 2.
 Clemente Artal, 2.
 Celestino Alarcón, 8,93.
 Cirilo Erena, 2.
 Cayo Benito, 2.
 Claudio Campillo, 2.
 Cándido de Gracia, 1,74.
 Carlos Gracia, 3,47.
 Ciriac Gómez, 2.
 Constantino Cardiel, 10,42.
 Constantino Lamarrá, 2,42.
 Crispín Lorda, 2,98.
 Clemente López, 2,98.
 Cándido Molina, 2,98.
 Cristóbal Melgas, 2.
 Conrado Molina, 0,40.
 Constantino Marro, 4,57.
 Carmen Mayo, 2,18.
 Eleodoro Ordás, 2.
 Clemente Sanz, 2,48.
 Cesáreo Sebastián, 1,54.

Cirilo Sancho, 2.
 Camilo Scrimano, 2,48.
 Carlos Torredellá, 2,98.
 Carmen Villalonga, 0,40.
 Cirilo Valencia, 2,98.
 Clemente Vidal, 3,08.
 Claudio Villaspín, 2.
 Carmen Vela, 14.
 Cristóbal Gálvez, 2,98.
 Dolores y Josefina Alvira, 35,71.
 Domingo Pedro, 6,69.
 Dominica Baudín, 2,98.
 Dionisio Ainsa, 2.
 Dionisio Abadía, 20,83.
 Domingo Campos, 2,98.
 Domingo García, 4,46.
 Domingo Gimeno, 2.
 Demetrio Gracia, 3,08.
 Domingo Linares, 2,98.
 Dionisio Lacasa, 9,23.
 Domingo León, 2,98.
 Dionisia Lacosta, 11,31.
 Dámaso Martínez, 2,98.
 Desiderio Marta, 2,98.
 Domingo Marcuello, 2,48.
 Domingo Pellicena, 4,46.
 Demetrio Pérez, 2,38.
 Dionisio Olivau, 2,98.
 Daniel Royo, 2,48.
 Dionisio Samper, 2.
 Dolores Feallarta, 2,98.
 Dámaso Tejero, 2,98.
 Damián Uceda, 2.
 Bustamante Astrau, 11,11.
 Enrique Villares, 5,46.
 Emilio Ferrer, 3,22.
 Escolástico Marquita, 4,77.
 Cementerio Melero, 1,19.
 Eusebio Muñoz, 7,94.
 Enrique Cortés, 2,09.
 Emilio Burbano, 38,94.
 Eloy León, 5,11.
 Enrique Lozano, 1,78.
 Emilio Llaníteras, 2,73.
 Esteban Campillo, 2,78.
 Emilio Álvarez, 40,18.
 Eusebio Arcal Gavín, 2,98.
 Esteban Cebollero, 2.
 Epifanio Fausto, 2,98.
 Eusebio Giner, 0,21.
 Emilia Gutiérrez, 14,98.
 Emilio Lárigas, 20,83.
 Emilio Lunas, 3,57.
 Emilio Labarta, 5,95.
 Elías Mayo, 2.
 Eusebio Martínez, 4,32.
 Escolástico Ortiz, 2.
 Epifanio Pamplona, 3,97.
 Elías Pina, 2.
 Eulalia Pérez, 2,98.
 Eusebio Rubio, 16,62.
 Eusebio Salmo, 2,98.
 Eusebio Soia, 2,98.
 Encarnación Serrano, 2,98.
 Eduardo Sanz, 2.
 Esteban Val, 1,54.
 Esteban Valero, 2,98.
 Félix Ochoa, 2,18.
 Fernando Lovera, 2,48.
 Fermín Sebastián, 4,22.
 Fermín Lahoz, 9,42.
 Francisco Lefuente, 1,83.
 Francisco Alcaga, 6,96.
 Francisco y Florencio Cristóbal, 2,78.
 Feliciano Bolivia, 2,08.
 Félix Navarro, 7,44.
 Faustino Peredo, 4,61.
 Francisco Calvo, 2,58.
 Francisco Artigas, 5,46.
 Francisco Camerano, 9,92.
 Florentín Amedor, 2,33.
 Francisco Sinturias, 1,90.
 Feliciano Sempriño e J. López, 0,40.
 Faustino Lajusticia, 1,98.

Feliciano Minio, 14,63.
 Francisco Gutiérrez, 3,43.
 Felipe Alcaine, 4,57.
 Francisco Bueno, 1,69.
 Francisco Arribal, 1,64.
 Felipe Aras, 5,46.
 Feliciano Artigas, 2,09.
 Francisco Merced, 1.
 Francisco Amadón, 3,97.
 Francisco Ansón, 2.
 Fermín Asensi, 2.
 Francisca Andón, 11,91.
 Felipe Bana, 2,98.
 Francisco Bueno, 2.
 Felipe Elesa, 2.
 Francisco Bríu, 19,35.
 Francisco Campos, 2,98.
 Francisco Cebollada Diaz, 2.
 Francisco Cebollada, 2,19.
 Fábrica de Cerveza, 4,46.
 Fernando Catalán, 20,85.
 Faustino Huesca, 2,98.
 Fernando Diego, 19,35.
 Florentino Ejarque, 2,98.
 Faustino Justán, 0,40.
 Francisco Ferrer, 10,55.
 Francisco Gaio, 2.
 Félix Gálvez, 2,98.
 Faustino García, 3,47.
 Francisco García, 32,83.
 Florentín Gálvez, 2,98.
 Francisco Guezo, 2,18.
 Francisco Ecaso, 1,75.
 Francisco Julián, 2,98.
 Faustino Sisarrón, 2,98.
 Fidel Lovera, 2,98.
 Florentín Llaveria, 2,98.
 Félix Marco, 3,72.
 Francisco Muñoz, 2,98.
 Francisco Mozota, 2,98.
 Fernando Martín, 2.
 Félix Monzón, 3,47.
 Fermín Marquelles, 7,43.
 Faustino Mata, 4,07.
 Faustino Martínez, 2,57.
 Faustino Navarro, 2.
 Feliciano Morales, 3,59.
 Fermín Porras, 2.
 Francisco Polo, 20,84.
 Félix Pérez, 4,07.
 Francisco Rico, 11,90.
 Francisco Sandalera, 2,98.
 Francisco Serrá, 2.
 Francisco Salvador, 5,80.
 Francisco Trasolarg, 2,98.
 Francisco Tenis, 2.
 Francisco Tucson, 2,48.
 Fermín Trullás, 3,47.
 Fernando Rodríguez, 2,66.
 Francisco Vela, 0,21.
 Félix Pérez, 2,98.
 Gregorio Uget, 1,39.
 Gregorio Hernando, 2.
 Germán Carreras, 2,78.
 Gregorio Canyos, 1,69.
 Gil Gil Gil, 10,27.
 Gregorio Arbos, 14,86.
 Gregorio Andrés, 6,45.
 Gregorio Blesco, 22,31.
 Gregorio Bronchoso, 2,98.
 Germán Cabello, 27,78.
 Gregorio Colao, 2.
 Gerardo Pimentel, 32,94.
 Germán Blanco, 2.
 Gregorio Gonzalo, 16,37.
 Gregorio Longines, 1,19.
 Gregorio Luengo, 2,19.
 Gregorio Quintín, 3,47.
 Gabriel Usón, 1,89.
 Gregorio Vitaller, 1,74.
 Gaspar Vinay, 2.
 Herederos de G. Vallerini, 3,22.
 Hermenegildo Tolosana, 1,69.
 Hilario Seral, 11,56.

Hilario Alcaine, 2,98.
 Hermenegildo Altarriba, 2,98.
 Hermenegildo Calvo, 2.
 Hervio Chueca, 28,27.
 Hernando García, 2,68.
 Hilaro Hernández, 2,98.
 Hermanitas Potres, 10,96
 Ignacio Andrés, 0,40.
 Isidro Avances, 11,86.
 Isabel Santillaria, 1,94.
 Ignacio Booguel, 2,29.
 Ignacio Usón, 1,59.
 Inocencio Bello, 2,09.
 Inocencio Casajús, 3,28.
 Inocencio Gascón, 13,89.
 Isidro Ruiz, 2,98.
 Inocencio Palas, 2,93.
 Isidro Riera, 0,21.
 Ignacio Sobradiel, 9,92.
 Isabel Sánchez, 2.
 Indalecio Vigüeta, 2.
 Joaquín Gascon, 3,97.
 Juan Ladrón, 9,42.
 Julián Gimero, 1,69.
 Juana Codi, 1,74.
 Javiera Izquierdo, 1,71.
 Joaquín Gracia, 4,17.
 Joaquín Piura, 3,47.
 Juan Forod, 2,93.
 José Serrano, 1,69.
 José Serrano, 2,63.
 Juan Ferruz, 7,43.
 Juan Maciano, 3,87.
 Josefa Fornies, 2,97.
 Jorge Benito, 2,54.
 José Esteban, 1.
 José Latienda, 2,38.
 Juan Lapuente, 17,11.
 Juan Delcaso Lovaco, 7,14.
 José Izquierdo Escosa, 5,11.
 José Izquierdo González, 12,55.
 José Izquierdo Casao, 1.
 Francisco de Paula, 22,99.
 José Medrano, 1,79.
 Juan de S. Pio, 5,70.
 José Julián Tabelló, 3,72.
 Julián Arrizabalaga, 2.
 José María de los Santos, 10,42.
 Joaquín Ortíz, 10,56.
 Julio Ordevalia, 7,29.
 Juan Lambeza, 0,60.
 Jaime Barrera, 1,79.
 Juan Solanot, 3,47.
 José Arroyo, 2.
 José Aviñó, 2.
 José Almodó, 2,98.
 José Andrés, 2,88.
 Juan Ayuda, 2.
 José Aisa, 2.
 Julián Arce, 2.
 Joaquín Alvarez, 5,95.
 José Albué, 2,98.
 Joaquín Almenara, 2,98.
 Juan Ascaso, 2.
 José Azcar, 2.
 José Benito, 2.
 Juan Baile, 3,28.
 Julia de Bordón, 22,32.
 Joaquín Clavero, 2.
 José Calvo, 2.
 Facinto Cardiel, 4,02.
 Juan Cabello, 0,79.
 Jesús Cebrián, 2.
 José Cano, 16,37.
 José Durán, 2,98.
 Juan Esteban, 2.
 José Esteban, 52,68.
 Justo Escogeme, 25,35.
 Justino Ferrer, 2.
 José Frando, 3,47.
 Joaquín Fleta, 3,57.
 Juan Galgar, 3,98.
 Juan Eracio, 347.
 Juana Eracio, 2.

Juan Grasa, 2,98.
 Juan Gómez, 23,81.
 Joaquina Grañena, 3,08.
 Juan García, 3,47.
 Jorge Gil, 2.
 José Gutiérrez, 2,50.
 Jacinto García, 3,22.
 Javier Hernando, 17,86.
 José Sima, 3,47.
 Jacinto Julián, 2,98.
 José Lauzeta, 2,98.
 Juan López, 3,47.
 José Linares, 2,98.
 Jacinto Cardiel, 2,04.
 Justino Moreno, 10,42.
 Juan Martínez, 34,22.
 José Miquillón, 2,09.
 José Noza, 0,50.
 José Maza, 2,98.
 José Morgané, 2,98.
 Joaquín Mariánsa.
 Julián Montero, 3,47.
 José Magdalena, 1,98.
 Joaquín Monreal, 4,67.
 José Novales, 2.
 Joaquín Naval, 2,98.
 José Navarro, 2,98.
 José Olalla, 2.
 José Brocas, 2,98.
 José Polla, 2,98.
 Julio Pina, 2.
 Josefina Peñicena, 2,98.
 Juan Pinos, 2,98.
 Juan Rubio, 28,77.
 José Bardina, 2,98.
 José Pardo, 2,14.
 Joaquín Peralta, 2,98.
 José Ruiz, 2.
 Justo Serrano, 8,69.
 Juan Segura, 0,79.
 Joaquín Merrano, 2,63.
 Jacinto Soler, 2,19.
 Joaquín Sebastián, 5,46.
 Jesús San José, 2,23.
 Jacinto Solanas, 2.
 Juan Sevilla, 2,98.
 Juan Serrano, 2,98.
 Juan Trasobares, 3,08.
 José Torres, 12,40.
 Julián Trasobares, 5,70.
 Julián Villanueva, 0,47.
 Juan Villanudas, 0,40.
 José Palacios, 2,98.
 Luis Lacocia, 0,79.
 Lorenzo Avenizo, 2,09.
 Luis Blanco, 2.
 León Berges, 3,97.
 Luis Gade, 4,96.
 Leonardo Lerin, 5,95.
 Lorenzo Lafuente, 2,98.
 León Marco, 2.
 Lamberto Urdón, 2,09.
 Lorenzo Moreno, 2,28.
 León Martín, 2.
 Luis Martín, 2.
 Leocadio Navarro, 2.
 Leonardo Martínez, 2,63.
 León Ortíz, 2.
 Luis Poderó, 6,45.
 Lorenzo Pascual, 4,45.
 Liborio Redondo, 4,45.
 Luis Sierra, 2,97.
 Lucía Salvo, 3,47.
 Lorenzo Bilbao, 2.
 Luciano Cigarrá, 5,95.
 Manuel Los Huertos, 1,58.
 Mariano Meléndez, 2,18.
 Mario Azgo, 2,57.
 Mariano Ubeda, 4,76.
 Mariano Oca, 73,41.
 María García, 2.
 Matías Ferrer, 0,40.
 Melchor Peirazón, 4,96.
 Mariano Lay, 3,43.

Marcadino Juives, 4,52.
 Miguel Gracia, 1,79.
 Manuel Sánchez, 2,76.
 Manuel López, 1,39.
 Mateo Sanquicoll, 8,43.
 Manuel Díez, 2,39.
 Macario Castanera, 2.
 Mariano Pérez, 2,53.
 Mariano Serrano, 15,37.
 Manuel Torres, 2.
 Miguel López, 1,94.
 Mateo Valentín, 2,78.
 Mario Panques, 2,48.
 Mariano Losa, 2,58.
 María Ferrer, 2,48.
 Miguel Moreno, 5,95.
 Manuel Gani y otros, 3,47.
 Mariano Pascual, 0,79.
 Mariano Blasco, 0,79.
 Marcelino Prado, 4,71.
 Mariano Ortáriz, 5,70.
 Mateo Alcalde, 2,98.
 María Aisa, 3,47.
 Miguela Azmar, 2.
 Manuel Aparicio, 11,92.
 Mateo Asensio, 2.
 Mariano Alfonso, 2,98.
 Miquela Ariza, 4,96.
 Marcos Agustín, 2,48.
 Mariano Bartolo, 5,95.
 Mariano Brabo, 2.
 Manuel Bazán, 7,54.
 Matías Braulio, 3,15.
 Manuel Braulio, 2.
 Mariano Bartos, 1,59.
 Manuel Buil, 12,01.
 Macario Parco, 24,80.
 Mariano Blasco, 2,38.
 Mariano Bueno, 2,98.
 Mauricio Bueno, 2.
 Manuel Belloteros, 16,37.
 Manuel Barcão, 2,98.
 Manuel Circo, 6,45.
 Miquel Castillo, 3.
 Mariano Carreras, 2.
 Manuel Castañón, 2.
 Manuela Cardán, 2.
 Mariano Cambra, 2,98.
 Mariano Cristóbal, 6,96.
 Miquel Calvo, 0,40.
 Mariano Ceballos, 4,46.
 Miquel Calvo, 13,89.
 Manuel Caso, 16,47.
 Miquel Cenes, 3,47.
 Mariano Casanova, 2,98.
 Miquel Cabello, 6,55.
 Manuel Español, 20,83.
 Mariano Enguita, 0,49.
 Mariano Enchaga, 0,40.
 Manuel Treza, 4,07.
 Manuel Espín, 2.
 Mariano Falcón, 2,43.
 Miquel Ferrús, 2,78.
 Manuel Fernández, 11,96.
 Mariano Gracia, 12,15.
 El mismo, 2,98.
 Marcos Gracia, 2.
 Matías Grator, 6,75.
 Manuel González, 2,38.
 Mariano Gutiérrez, 34,38.
 Mariano González, 37,29.
 Manuel Grao, 3,97.
 Miquel González, 2,98.
 Miquel Gutiérrez, 5,95.
 Manuel Herrero, 31,25.
 Manuel Jacobo, 6,59.
 Manuel Lora, 1,53.
 Manuel Lomba, 2,98.
 Miquel Lecha, 1,53.
 Miquel Lou, 3,20.
 Mariano Lacambra, 2,98.
 Modesto Lasierra, 6,15.
 Manuel Langas, 2,48.
 Mariano Salzamendi, 95,39.

Mariano López, 27,95.
 Manuel Monterde, 2.
 Mariano Magallón, 2,98.
 Manuel Marroquín, 4,46.
 María Masón, 2,98.
 Martín Mazo, 7,10.
 Marcelo Martínez, 2,09.
 Miguel Marin, 1,53.
 Mariano Martí, 2,48.
 Manuel Muñoz, 2,98.
 Miguel Mambela, 1,53.
 Manuel Mastal, 2,98.
 Mariano Mainer, 2,98.
 Miguel Navarro, 2.
 El mismo, 7,94.
 Mariano Nepal, 2,98.
 Mariano Oliva, 2.
 María Ortiz, 2,73.
 Melchor Pellicer, 2,98.
 María Pallejas, 2.
 Miguel Portera, 5,85.
 Manuel Pérez, 2,58.
 El mismo, 43,66.
 El mismo, 74,40.
 Marcelino Mateo, 2.
 Mariano Pamplona, 2,23.
 Mariano Pig, 2.
 Marquesa de Parres, 2.
 Mariano Perales, 2.
 Matías Quílez, 10,42.
 Manuel Ruiz, 31,16.
 Miguel Rodrigo, 3,97.
 Miguel Ramón, 2.
 Marcos Royo, 6,96.
 Manuel Royo, 2.
 María Rubio, 4,92.
 Martín Rodríguez, 2.
 Miguel Romero, 1,62.
 Mariano Romero, 5,95.
 Manuel Ramos, 3,97.
 Mariano Romero, 4,42.
 Mateo Sanz, 3,97.
 Manuel Serrano, 6,45.
 Manuel Sancho, 4,46.
 Mariano Sará, 2.
 Modesto Serón, 5,31.
 Manuel Saiz, 2,98.
 Mariano Sol, 2.
 Martín Sanz, 2,98.
 Mariano Sanz, 9,19.
 Mariano Salvador, 5,55.
 Miguel Servano, 13,89.
 Mariano Sánchez, 2.
 Manuel Turón, 20,25.
 María Sánchez, 2.
 María Santos, 2,38.
 Manuel Serrano, 2,98.
 Manuel Turón, 2.
 Manuel Tejedor, 2.
 Micerio Trullen, 3,52.
 Mariano Tafalla, 3,97.
 Manuel Esteban, 2,98.
 Manuel Bals, 2,98.
 Manuel Berna, 2,98.
 Miguel Valencia, 2,98.
 Manuel Zolayo, 3,47.
 Manuel Pérez, 2,98.
 Nicomedes Villa, 74,40.
 Nicolás Alcalde, 2,17.
 Nicolás Benito, 10,46.
 Nicolás Biel, 3,22.
 Nicolás Casarrón, 2,98.
 Narciso Clemente, 2,27.
 Nicolás Fibé, 2,98.
 Nazario Ferrando, 2,98.
 Olegario Merenciano, 0,71.
 Nicolás Gracia, 2.
 Nicolás Magallón, 2,98.
 Narciso Pérez, 11,43.
 Pedro Badía, 2,09.
 Pablo del Caso, 1,19.
 Pedro Minchel, 2,78.
 Pedro Trullén, 4,42.
 Pedro Díez, 2,29.

Pedro Belle, 3,28.
 Pedro de Gracia, 2.
 Pablo Grau, 2.
 Pascual Castro, 3,97.
 Pompe Artigas, 1,58.
 Pardos Esteban Membrado, 33,28.
 Pascual Gómez, 2.
 Petra Cardiel, 2,38.
 Pedro Rivera, 6,15.
 Pedro Lavilla, 5,60.
 Pablo Bautista Martorell, 2,57.
 Pedro Vein, 2,19.
 Pío y Joaquín Ballesteros, 4,45.
 Prudencia Ared, 14,58.
 Pascual Arizón, 2,98.
 Pascual Alvarcz, 2,98.
 Pedro Aramburo, 0,40.
 Pedro Abuelo, 4,46.
 Pedro Abadía, 6,75.
 Pedro Bendicho, 31,66.
 Pablo Barros, 7,50.
 Pedro Balancher, 7,44.
 Prudencio Berro, 2,35.
 Patrocinio Cepero, 6,46.
 Pablo Calahorra, 8,45.
 Patricio Callizer, 2,44.
 Pedro Tercera, 2.
 Pablo Cerezuela, 0,79.
 Pedro Guinaldo, 6,05.
 Patricio de Gracia, 3,47.
 Pedro Gil, 3,47.
 Pablo Gracia, 5,60.
 Pastora García, 5,75.
 Ponciano Safón, 3,18.
 Policarpo Grau, 4,07.
 Pedro Garza, 7,64.
 Pedro Garralaga, 1,54.
 Pascual Gil, 0,40.
 Pablo Guillers, 2.
 Pedro García, 2.
 Pilar Gómez, 5,95.
 Pascual Leihuerta, 2.
 Pedro Arra, 10,42.
 Pablo Lizabe, 3,47.
 Pablo Lahoz, 2,98.
 Pedro López, 8,98.
 Pedro Lozano, 72,42.
 Pascual Longe, 2,98.
 Pablo Lozano, 5,75.
 Patricio Monreal, 2.
 Pedro Nogués, 2,88.
 Pascual Navarro, 2,98.
 Pascual Pérez, 2,18.
 El mismo, 29,26.
 Pedro Pons, 2,98.
 Policarpo Rodrigo, 2.
 Pablo Ruiz, 2.
 Pascual Rodrigo, 3,97.
 Pascual Sánchez, 2.
 Pedro Salvador, 1,59.
 Pascual Sanjoaquin, 2,98.
 Santos Vicente, 16,83.
 Petra Carrascal, 2.
 Pedro Torcal, 2,98.
 El mismo, 2,98.
 Rafael Jiménez, 5,66.
 Roque Velasco, 3,43.
 Roque Aznar, 2.
 Rufino Dolocana, 1,34.
 Ricardo Solá, 12,99.
 Rafael Anglada, 2,48.
 Ramón Asensio, 2.
 Ramón Aldau, 14,33.
 Ramón Agustín, 2,58.
 Ramón Andrade, 2,68.
 Ramón Aisa, 7,94.
 Ramón Asensio, 2,98.
 Ramón Afán, 2.
 Ramón Castillo, 2,09.
 Ramona Oester, 3,57.
 Ramón Chueca, 21,25.
 Ramón Ferrer, 5,46.
 Rafael Fausto, 2,98.
 Ramón García, 2,98.

Ramón Gracia, 9,82.
 Eudesindo de Gracia, 8,93.
 Ramón Jiménez, 9,98.
 Rafael Lapuente, 2,09.
 Roque Lapuente, 3,22.
 Romualdo Navarro, 2,98.
 Religiosas Oblatas, 3,47.
 Ramón Pueso, 0,21.
 Ricardo Redondo, 2,98.
 Florencio Rodrigo, 3,57.
 Ramón Sancho, 3,47.
 Raimundo Subirón, 3,47.
 Regina Sanjoy, 2.
 Roque Logesen, 2,48.
 Religiosas del Sagrado Corazón, 7,44.
 Rosa del Val, 2.
 Romualdo Zaragoza, 0,60.
 Rafael Moliner, 2,98.
 Silvestre Mora, 2,78.
 Santiago Centó, 33,64.
 Santiago Robles, 1,94.
 Salvador Aparicio, 45,78.
 José Aznar y Compañía, 6,25.
 Serapio García Villacampa, 1,13.
 Sixto Vilalta, 2,58.
 Serafín Urdaga, 13,14.
 Santiago Becerril, 13,96.
 Serafín Jusá, 3,18.
 Silvestre Pascual, 2.
 Santiago Andrés, 1,59.
 Silvestre Castillo, 2.
 Serafín Arnal, 2,98.
 Santiago Quintín, 14,88.
 Salvador Gómez, 2,98.
 Saturnino Calleja, 20,85.
 Santiago Viu, 2,48.
 Sebastián Lahuerta, 2,46.
 Santos Gallego, 2,38.
 Severino Alvarez, 54,36.
 Santiago Gascón, 2,98.
 Santiago Marmorco, 2,98.
 Simón Tomás, 2.
 Sebastián García, 2.
 Leandro Sas, 2,98.
 Santiago López, 2.
 Silvestre Montañer, 5,53.
 Salvador Párez, 2.
 Serapio Gallego, 3,51.
 Simón Gracié, 3,97.
 Segundo Esteban, 4,07.
 Saturnino Berna, 2.
 Simón Segura, 2,98.
 Silvestre Remacha, 2,38.
 Segundo Sánchez, 2,23.
 Serafín Aliaga, 17,36.
 Santos Sola, 2,23.
 Silvestre Fernández, 10,71.
 Santiago Esteban, 2,98.
 Santiago Padrós, 2,96.
 Santiago Reandijo, 2,96.
 Sancho Peñafiel, 2,97.
 Sebastián Baile, 5,06.
 Teresa García, 6,84.
 Timoteo Meléndez, 1,74.
 Tomasa Benito, 1,59.
 Tomás Ganza, 6,96.
 Tomás Pelayo González, 18,75.
 Teodoro Sanz, 5,79.
 Tomás Fuster, 9,18.
 Tomás Higuera, 4,46.
 Teófilo Sotrevila, 1,88.
 Timoteo Lafuente, 2,98.
 Tomás Rovés, 2.
 Tomás Fuentes, 2.
 Teodoro Manción, 2,09.
 Tomás Hernández, 11,92.
 Tomás Ariño, 3,43.
 Teodoro Asensio, 2.
 Teodoro Sanjoaquin, 9,42.
 Teodoro Lanista, 5,95.

Tomás Aguaviva, 2.
 Teodoro Crespo, 2,69.
 Timoteo Gracia, 0,79.
 Tomás Puertoles, 2.
 Tomás Gracia, 2.
 Tomás Puertoles, 2.
 Tomás Salas, 2,38.
 Viuda de A. Ramos, 6,26.
 Viuda de P. Blanquer, 5,46.
 Viuda de P. Alcudia, 2,38.
 Viuda de Francisco Robres, 2.
 Ramón Cerduras, 8,68.
 Victoriano Tocijas, 3,55.
 Valero Aliana, 1.
 Valentín Benito, 2,97.
 Vicente Forés, 2,73.
 Vicente Lorés, 19,84.
 Santos Latorre, 10,91.
 Victoriano Gracia, 2,98.
 Ventura Esteban, 2,98.
 Viuda de Loscos, 21,33.
 Ventura Salas, 2,98.
 Vicente Serena, 2,98.
 Vicente Salván, 2,98.
 Vicente Clemente, 2.
 Vicente Valencia, 2,98.
 Viuda de Arribas, 2,98.
 Vicente Calvo, 1,74.
 Valero Pueyo, 3,97.
 Victoriano Ara, 4,46.
 Vicente Cardenal, 0,46.
 Victoriano Casetas, 2.
 Vicente Montañero, 13,8.
 Vicente Peraltas, 10,40.
 Vicente Hernández, 5,95.
 Viuda de Pellicena, 7,41.
 Valero Soriano, 2.
 Viuda de Montañés, 0,21.
 Viuda de Lizarrí, 2,98.
 Valero Peñón, 2,98.
 Vicente Luesma, 2.
 Vicente Gracia, 16,37.
 Vicente Tena, 3,97.
 Venancio Macipé, 2,98.
 Vicente Sánchez, 6,94.
 Vicente Salvador, 2,38.
 Vicente Salinas, 2.
 Vicente Gracia, 2,18.
 Vicente Carreras, 2,98.
 Vicente Torres, 2.
 Vicente Pertin, 2.
 Vicente Aguedas, 2,38.
 Vicente Carnicer, 0,60.
 Valero Martín, 9,92.
 Víctor Barón, 3,42.
 Zácarias Iligo, 4,32.
 Francisco Aznar, 1,64.
 José Baza, 2,09.
 José Moret, 2.
 Mariano Lisboa, 2,58.
 Manuel Pueyo, 1,69.
 Mariano Tarazona, 2,97.
 Manuel Amado, 1,64.
 Tomás Gracia, 5,75.
 Victoriano Saenz, 1,94.
 Florencio Gracia, 2,43.
 Jacinto Palacios, 11,90.
 Justo Pasca, 5,95.
 Herederos de M. Lacambra, 4,46.
 Fermín Merein, 2.
 Francisco Perama, 2,18.
 Anselmo Forca, 2,57.
 Benito Asín, 2,98.
 Antonio Conesa, 2.
 Casimiro Villarroya, 0,60.
 Emilio Burbán, 1,58.
 Ermilio Lagrava, 0,60.
 Juan Castellano y hermano, 12,46.
 Antonio Pintre, 3,97.
 Antonio Valero, 5,46.
 Camilo Abadre, 2,98.
 Constantino Marco, 2,48.
 Felipe Ferrer, 4,46.
 Francisco Lamarea, 3,49.

Faustino Sisamón, 5,59.
 Jerónimo Blasco, 7,94.
 Hilario López, 20,19.
 Ignacio Carvera, 3,97.
 Juan Cruz Martínez, 12,21.
 Benito Aguado, 2,93.
 Mariano Cerdán, 17,51.
 María Ferrer, 18,90.
 Mariano García, 9,41.
 Matías Ponzano, 5,45.
 Gregorio Jordán Montañana, 2,17.
 Santos Tomeo Vergara, 2,39.
 Julián Oliveras Martín, 3,37.
 Juan de Gracia, 1,95.
 Bonifacio Fernández, 2,39.
 Elías Martínez Gairalaga, 1,80.
 Benito Naya Muñoz, 1,96.
 Ramón Corvino Alarcón, 1,30.
 Antonio Bergasa Moliner, 1,82.
 Nicolás Fernando Cámaras, 2,61.
 Tomás Fernández, 0,43.
 Patricio López Salacia, 0,43.
 Hilario Rodríguez, 1,99.
 Zaragoza, 30 de Abril de 1922.—El Recaudador, Pedro Estella.

P.—6540

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 73.371 de pesetas nominales 4.000 en Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 22 de Febrero de 1912 a favor de doña Ana Batlle Sureda y doña Ramona Gómez Batlle, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Ramón Martínez Aranibarri.

X—2650

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 39.712, fecha 4 de Enero de 1922, representativo de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1921, canjeadas por las de la emisión 4 de Febrero de 1922, expedido a favor de D. Marcel Rodríguez Álvarez, se anuncia al público particular y última vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique

dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 26 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid a 7 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. De Lapi. X—2654

COMPARIA ARRENDATARIA DE LAS CALZAS DE TORRETEJA

Balance del ejercicio de 1921-22, cerrado en 30 de Junio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	1.500.000
Propiedades de la Compañía	672.789,78
Obras extraordinarias	1.471.253,37
Bien ordinarias	77.035,49
Material fijo y móvil	658.300,82
Mobiliario	10.382,01
Díques (cuenta de salas)	476.379,48
Fábrica y otras (cuenta de existencias)	83.528,37
Cuentas veltas	3.954,10
Depósitos en garantía	70.000
Cuentas corrientes	182.648,08
TOTAL	5.206.270,37

PASIVO

Capital	3.000.000
Acreedores por depósitos en garantía	70.000
Cuentas varias	27.078,55
Cuentas corrientes	2.105.316,78
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo en 30 de Junio 1921	226.030,37
Beneficio en el ejercicio de 1921-22	229.905,42
TOTAL	3.875,05

Total 5.206.270,37

El Secretario, R. Moll.—El Presidente, M. Salas. X—2651

LA VICTORIA DE BERLÍN

SOCIEDAD DE SEGUROS

Habiéndose extraviado las pólizas definitivas números S. 2.508, 2.509, 2.510, 2.511, 2.512 y 2.513, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlín", expidió en 24 de Febrero de 1920, sobre la vida de doña Isabel, Elena y María Ibárra Carratalá, respectivamente, residentes en Alicante, se hace público por medio del presente anuncio que si no fueren presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad. Preciados, número 1, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, quedarán por nulas y sin efecto ad-

guno y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

X—2652

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Bonos de Construcción.—Emisión de 15 de Enero de 1921.—Amortización.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 3 de Octubre de 1922 en la GACETA DE MADRID número 278, han resultado amortizados los 960 Bonos de Construcción correspondientes a las 90 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
----------------------------	--

6	51 a 60
14	131 a 140
58	571 a 580
73	721 a 730
91	901 a 910
121	1.201 a 1.210
133	1.321 a 1.330
160	1.594 a 1.600
165	1.641 a 1.650
172	1.711 a 1.720
196	1.951 a 1.960
215	2.141 a 2.150
218	2.171 a 2.180
220	2.191 a 2.200
247	2.451 a 2.470
250	2.491 a 2.500
282	2.811 a 2.820
293	2.921 a 2.930
309	2.981 a 3.090
350	3.494 a 3.500
360	3.594 a 3.600
426	4.054 a 4.070

415	4.141 a 4.150
418	4.171 a 4.180
419	4.181 a 4.190
425	4.241 a 4.250
441	4.401 a 4.410
459	4.581 a 4.590
522	5.211 a 5.220
530	5.291 a 5.300
553	5.521 a 5.530
561	5.601 a 5.610
586	5.851 a 5.860
592	5.911 a 5.920
593	5.921 a 5.930
608	6.071 a 6.080
630	6.291 a 6.300
663	6.621 a 6.630
671	6.701 a 6.710
674	6.731 a 6.740
711	7.101 a 7.110
713	7.121 a 7.130
721	7.204 a 7.210
729	7.281 a 7.290
773	7.721 a 7.730
786	7.851 a 7.860
808	8.071 a 8.080
816	8.151 a 8.160
818	8.171 a 8.180
819	8.181 a 8.190
836	8.351 a 8.360
858	8.571 a 8.580
881	8.801 a 8.810
910	9.091 a 9.100
926	9.251 a 9.260
928	9.271 a 9.280
930	9.291 a 9.300
958	9.571 a 9.580
968	9.631 a 9.640
1.007	10.061 a 10.070
1.013	10.121 a 10.130
1.035	10.321 a 10.330
1.032	10.341 a 10.620
1.058	10.671 a 10.680
1.078	10.771 a 10.780
1.104	11.001 a 11.010
1.113	11.101 a 11.110
1.116	11.161 a 11.170

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid.—Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano-American.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 9 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.—El Consejero-Secretario, Parón de Satrustegui.

X—2653